



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0196 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **19 SET. 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 731-2017/GAJ/MPMN, Informe N° 1610-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1219-2017-STSV/GDUAAT/MPMN, el Acta de resultados finales del Concurso CAS N° 008-2017/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12/07/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017, se resuelve incorporar en la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 47), el que señala: "Designar, a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su artículo 17°, numeral 17.1, literal i), señala: "17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre. (...) i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito".

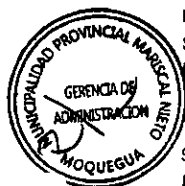
Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, en su artículo 12°, numeral 12.1, señala: "La fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario. Es posible delegar la supervisión del servicio de transporte a entidades privadas debidamente autorizadas".

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, en su artículo 90°, numeral 90.1, señala: "La fiscalización del servicio de transporte es función exclusiva de la autoridad competente en su jurisdicción, es ejercida en forma directa por la autoridad competente. Es posible delegar en entidades certificadoras privadas la supervisión y la detección de infracciones, conforme a lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento".

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, en su numeral 3.40 del artículo 3°, señala: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, la comisión encargada de la convocatoria para la contratación de Inspectores de Transporte, publicó los resultados del concurso CAS N° 008-2017-GDUAAT/GM/MPMN, donde se tiene como ganadores a las siguientes personas: Bernardo Chester Ortiz Soaquita, Encencia Tomasa Morón Laqui, Jesús Antonio Pérez Mamani.

Que, mediante Informe N° 1219-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; para el cumplimiento de las funciones de fiscalización del servicio de transporte público de personas en sus





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

diferentes modalidades en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, se requiere que el personal seleccionado en el concurso CAS N° 008-2017-GDUAAT/GM/MPMN, inicie las funciones de fiscalización del transporte; motivo por cual solicita que dicho personal sea designado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y el numeral 3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, a fin de que las intervenciones y los actos de los Inspectores de Transportes tengan los efectos legales correspondientes.

Que, mediante Informe N° 1219-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; para el cumplimiento de las funciones de fiscalización del servicio de transporte público de personas en sus diferentes modalidades en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, se requiere que el personal seleccionado en el concurso CAS N° 008-2017-GDUAAT/GM/MPMN, inicie las funciones de fiscalización del transporte; motivo por cual solicita que dicho personal sea designado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y el numeral 3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, a fin de que las intervenciones y los actos de los Inspectores de Transportes tengan los efectos legales correspondientes.

Que, mediante informe N° 1610-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita que el personal ganador del concurso CAS N° 008-2017-GDUAAT/GM/MPMN, sea designado vía Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y el numeral 3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, a fin de que las intervenciones y los actos de los Inspectores de Transportes tengan los efectos legales correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 731-2017/GAJ/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es procedente la designación como inspectores de transporte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a las siguientes personas que resultaron ganadores del concurso publico CAS N° 008-2017-GDUAAT/GM/MPMN: Bernardo Chester Ortiz Soaquita, Enocencia Tomasa Morón Laqui, Jesús Antonio Pérez Mamani.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INSPECTORES DE TRANSPORTES**, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	BERNARDO CHESTER ORTIZ SOAQUITA	45980915
02	ENOCENCIA TOMASA MORON LAQUI	40541847
03	JESUS ANTONIO PÉREZ MAMANI	47458122

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y de Personal y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, así como su notificación a cada una de las personas designadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL